COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
MESA DE ENTRADA GENERAL
FIRMADO:
ACLARACIÓN: Mendez
FECHA: 5/07/19
HORA: 11:42

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 09/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 09/2019 "Alquiler de depósito" ID Nº 365010

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de CD Nº 09/2019 "Alquiler de depósito" ID Nº 365010.

ANTECEDENTES
El Llamado "Alquiler de depósito" con ID Nº 365010, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/19 de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado por Resolución CNV Nº 63 I/19 de fecha 5 de junio de 2019.

Al respecto, en fecha 7 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 315553.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 13 de junio de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 455/2019 a las empresas Group Emprendimientos Inmobiliarios S.A., Gical S.A., Servimex S.A.C.I., Asunción Vanpack S.R.L. y Agencia Benkovics S.A., a efectos de que remita su oferta para el día 19 de junio del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa Agencia Benkovics S.A., según consta en el Acta Nº 14/2019. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 25 de junio del año en curso. Asimismo, fueron emitidas aclaraciones en respuesta a consultas recibidas. Tanto la prórroga como las aclaraciones fueron comunicadas a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 475/2019.

APERTURA DE OFERTAS
En la nueva fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibió la oferta de la empresa Agencia Benkovics S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 17/2019.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa Agencia Benkovics S.A., conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que:

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	AGENCIA BENKOVICS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante del firmante de la oferta.	X SIPE	
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal y los socios de la empresa Agencia Benkovics S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica de la empresa oferente detallamos en el cuadro comparativo de precios y el total de la oferta exponemos a continuación:

1) **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 59.520.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos veinte mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, la oferta de la empresa oferente no presentó errores aritméticos, no presentó el certificado de origen nacional y, siendo el único oferente no corresponde aplicar el margen de preferencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, constatándose que la empresa oferente cotizó por encima del precio referencial y fuera del margen del 20%. Al respecto, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Notas CNV/ADM Nº 487/2019 y 520/2019.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Se recibió la respuesta de dicha empresa, según Exptes. CNV Nº 2029 de fecha 27/06/19 y CNV Nº 2083 de fecha 04/07/19, donde detallan que el precio ofertado se compone de: costo de alquiler, gastos administrativos, costo de asesoría, gastos de cobranza o atrasos, gastos de personal e IVA.

En base a la respuesta recibida, el Comité de Evaluación toma en consideración lo alegado por la empresa oferente y admite como aceptable el precio ofertado, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

El resultado de la evaluación de los documentos formales exponemos a continuación:

	Documentos de carácter formal	AGENCIA BENKOVICS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X SIPE	
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
3	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	X	
4	Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble.	X	
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
6	Declaración jurada manifestando cumplir con las especificaciones técnicas del depósito solicitado en el Anexo 3	X	

Agencia Benkovics S.A. realizó la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 26/2019, con el monto previsionado para el llamado. Al respecto, informamos que la previsión presupuestaria para el presente ejercicio de Gs. 18.500.000, no será suficiente para cubrir el alquiler del depósito desde el 25/07/19 al 31/12/19, por lo que se requiere la modificación de la línea presupuestaria.

Además, el monto previsto en el PAC de Gs. 43.000.000 es inferior al monto mensual ofertado por el tiempo de alquiler solicitado en el llamado, motivo por el cual resulta necesario disminuir la cantidad a adjudicar.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 09/2019 "Alquiler de depósito" ID Nº 365010, adjudicar a la empresa Agencia Benkovics S.A., por cumplir con la capacidad legal y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por monto total de Gs. 39.680.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, para el alquiler de depósito por un periodo de 8 meses, a partir del 25 de julio de 2019 al 24 de marzo de 2020, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 5 de julio de 2019

.....	.....	.....
Myriam Ojeda de Flores	Patricia Bogado	María Sonia Velilla V.

— Se acepta lo sugerido. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

05/07/19 | 05.07.19

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 09/2019 "Alquiler de depósito" ID Nº 365010

Item	Descripción	Cantidad	AGENCIA BENKOVICS S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Alquiler de depósito	1	4.960.000	3.500.000	1.460.000	41,71

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay